

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA RETROACCIÓN DE ACTUACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DENOMINADO "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN Y APOYO EN LA COMUNICACIÓN DEL FORO DE LAS CIUDADES DE IFEMA MADRID; ASÍ COMO LA ELABORACION Y COORDINACIÓN DEL ACTO DEL LIBRO FORO DE LAS CIUDADES Y TECMA 2026". Expediente 25/080- 1000295112

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 25 de mayo de 2025 se procedió a publicar el referido expediente de contratación en el portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID siendo el inicio del periodo de presentación de ofertas ese mismo día y cuyo vencimiento quedó establecido para el 10 de junio de 2025.

SEGUNDO. - El día 5 de junio de 2025 la empresa INFORMACIÓN Y CONTENIDOS PARA LA SOSTENIBILIDAD, S.L., presentó su oferta a través de la plataforma habilitada al efecto.

TERCERO. - La apertura administrativa estaba prevista para el día 12 de junio de 2025, sin embargo, en la jornada previa a dicha fecha, se observa una errata en el valor estimado del contrato y en la duración máxima contemplada. Concretamente, se había previsto una duración total del contrato de seis (6) años siendo el límite legal establecido de cinco (5) años, tal y como se establece en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**").

CUARTO. - En consecuencia, se considera imprescindible proceder a la modificación de las correspondientes cláusulas del Anexo 1 – Cuadro de características (3.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, 15.- PLAZOS DE VIGENCIA, EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS y 18.- PRÓRROGA), dado que el error afecta directamente al volumen estimado del contrato y a la viabilidad de una de las prórrogas inicialmente previstas. Así, el valor estimado del contrato se ajusta de tal modo que, de 72.600 euros pasa a ser a 50.600 euros y las prórrogas contempladas pasan de ser dos (2) de dos años cada una, a una (1) única prórroga de dos años.

En consecuencia, la Comisión de Compras y Contratación de IFEMA MADRID,

ACUERDA

PRIMERO. – Proponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la modificación de las cláusulas del Cuadro de Características relativas al valor estimado del contrato y las prórrogas estipuladas.

SEGUNDO. – Proponer, la retroacción de actuaciones hasta el momento anterior a la fecha de publicación del expediente de contratación denominado “*Servicios relacionados con la organización y apoyo en la comunicación del foro de las ciudades de IFEMA Madrid; así como la elaboración y coordinación del acto del libro foro de las ciudades y TECMA 2026*” Expediente 25/080 con incorporación de las modificaciones a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

TERCERO. – Proponer el acuerdo de retroacción de actuaciones que implica la activación de nuevo del inicio del procedimiento de licitación con las modificaciones mencionadas, que será publicado en la plataforma de licitación electrónica de IFEMA MADRID en los próximos días, bajo la misma numeración de EXP. 25/080.